UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Libres por la Ciencia y el Saber

DERECHO LATINOAMERICANO COMPARADO

Docente : Mg. Tanya Martinez Villacres

OBJETO DE LA COMPARACIÓN JURÍDICA

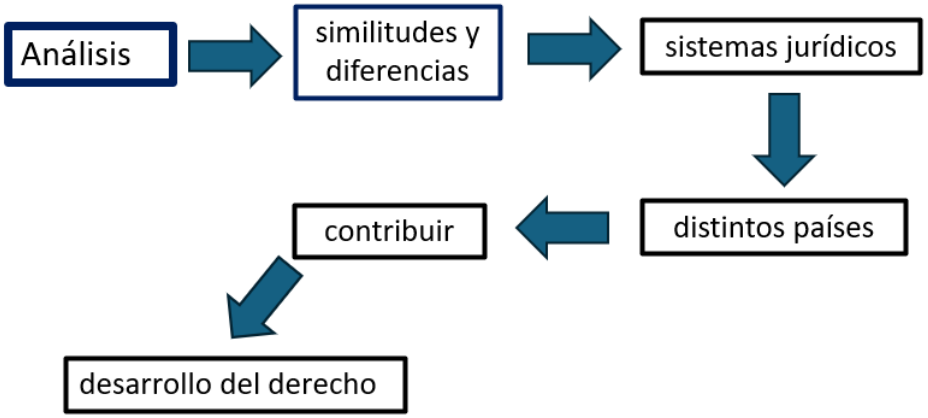

Comprender cómo se estructuran y aplican las normas en distintas jurisdicciones.

Conocer los factores históricos, sociales y culturales que influyen en la adopción de normas en cada sistema.

Identificar las ventajas y limitaciones de distintos modelos para mejorar los sistemas jurídicos nacionales.

Su propósito no es solo conocer cómo funciona el derecho en otras culturas o países, sino también encontrar soluciones a problemas legales que puedan ser aplicables a contextos específicos.

COMPARACIÓN JURÍDICA

OBJETO

- Comprender la diversidad jurídica y sus diferentes sistemas.
- Identificar elementos comunes y divergentes en distintos marcos legales.
- Analizar soluciones jurídicas que pueden ser transferibles entre sistemas.
- Contribuir al proceso de armonización y unificación del derecho, especialmente en procesos de integración regional (como en el contexto latinoamericano).
- Enriquecer la ciencia jurídica mediante el análisis crítico de otros modelos.

LOS DOS GRANDES SISTEMAS DE DERECHO COMÚN

Sistema del Derecho Continental (Civil Law) **Sistema del Common Law:**

Sistema del Derecho Continental (Civil Law) → derecho romano → codificación de las leyes → códigos escritos → países europeos y sus colonias → gran parte de América Latina

Los códigos legales (como el Código Civil o el Código Penal) tienen un papel central, los jueces interpretan y aplican normas codificadas.

LOS DOS GRANDES SISTEMAS DE DERECHO COMÚN

Sistema del Common Law

Inglaterra

sistema está vigente en países como Estados Unidos, Canadá

Jurisprudencia → Precedentes judiciales → desarrolla → decisiones judiciales

En menor medida, algunos principios de common law han influido en el derecho latinoamericano a través de la globalización y tratados internacionales.

CÓDIGOS NETAMENTE LATINOS

Tradición del derecho romano → países de América Latina → influenciados por el modelo francés → menor medida, el modelo español. → Los códigos civiles, como el Código Napoleónico de 1804 → las leyes penales

Este modelo se basa en la idea de que las leyes deben estar claramente escritas y disponibles en un código accesible para todos los ciudadanos, dejando menos espacio a la interpretación judicial en comparación con el common law.

CODIGOS NETAMENTE LATINOS

Ejemplos de códigos latinos importantes:

- **Código Civil de Chile (1855):** Redactado por Andrés Bello, fue uno de los primeros códigos civiles en Latinoamérica y sirvió de referencia para otros países de la región.

- **Código Civil Argentino (1869):** Redactado por Dalmacio Vélez , influencias del Código Napoleónico.

CÓDIGOS GERMÁNICOS

- Derecho germano y el Código Civil Alemán – 1900
- Impactaron el desarrollo jurídico latinoamericano, especialmente en Argentina, Brasil, y otros países del cono sur
- Organización meticulosa y estructura lógica, lo cual fue innovador en su época y sigue siendo una referencia en el mundo jurídico.

CÓDIGOS GERMÁNICOS

- Ejemplos de influencia germánica en Latinoamérica:
- **Código Civil Brasileño de 1916:** Inspirado en el Código Alemán y el sistema de jurisprudencia germano.
- **Código Civil Peruano de 1984:** Incorporó elementos de racionalidad y sistematicidad propios del modelo germano, buscando modernizar el sistema.

SISTEMAS JURÍDICOS MIXTOS

Integran → elementos → diferentes tradiciones legales

- derecho civil (romanista)
- common law
- sistemas religiosos
- Sistemas consuetudinarios.

Estos sistemas jurídicos reflejan la convergencia de diversas influencias jurídicas en un mismo ordenamiento, resultando en una combinación única de normas y prácticas legales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS SISTEMAS JURÍDICOS MIXTOS:

EJEMPLOS DE SISTEMAS JURÍDICOS MIXTOS:

- **Chile**: Su base es el derecho civil inspirado en el Código Civil de Andrés Bello, en áreas como el derecho comercial e internacional han adoptado principios de common law para regular contratos y comercio, especialmente en transacciones internacionales.
- **Bolivia**: Ha adoptado un sistema mixto , combina el derecho civil con el reconocimiento constitucional del derecho consuetudinario indígena, permitiendo que las comunidades apliquen sus normas y costumbres en asuntos locales.

OTROS SISTEMAS JURÍDICOS:

Además de los sistemas mixtos, existen otras clasificaciones de sistemas jurídicos:

- **Sistemas de derecho civil (romanista):** Basados en códigos y leyes escritas, con origen en el derecho romano.
- **Sistemas de common law:** Fundamentados en precedentes judiciales .
- **Sistemas religiosos:** Basados en textos sagrados y doctrinas religiosas, como la sharía en países islámicos.
- **Sistemas consuetudinarios:** Se basan en costumbres y tradiciones locales.

Sistemas Jurídicos Mixtos China- India

Sistema Mixto Chino

China → El país más extenso de Asia Oriental

Población → 1,412 millones de habitantes

Religión → Taoísmo → Budismo → Constitución en su artículo 19

Idioma oficial: → Chino mandarín

Porque es considerado como un sistema mixto

Combina elementos de diferentes tradiciones jurídicas

Bajo el principio de:

"un país, dos sistemas"

Que permite:

Coexistencia de sistemas socialistas y capitalistas dentro de una misma nación.

China continental sigue un sistema legal de inspiración socialista

Hong Kong opera bajo el *common law*, similar al del Reino Unido

Macao y Taiwán aplican el derecho civil romano influido por Portugal

Este enfoque mixto hace del sistema legal chino una estructura única en el mundo, capaz de incorporar diferentes tradiciones y necesidades dentro de un solo país.

Sistema Mixto de la India

India

Conocida por su: Historia, cultura y tradiciones

Población: 1.400 millones de personas

Gran diversidad: Étnica, lingüística y religiosa

Religión: Hinduismo

Hinduismo → Islam → Cristianismo

Economía: Más grandes

Basada en: Tecnología agricultura, manufactura

Es mixto porque combina características de varios sistemas jurídicos

Al haber sido colonia del Reino Unido, India adoptó muchas de las características del sistema de *common law* británico.

India ha desarrollado un sistema de leyes codificadas en áreas clave.

India permite que ciertos aspectos de la vida privada se rijan por leyes específicas de acuerdo con la religión de las personas

Temas como el matrimonio, el divorcio, la herencia y la sucesión.

La Constitución india, promulgada en 1950, es la ley suprema del país y garantiza derechos fundamentales y libertades

En algunas regiones, especialmente en comunidades tribales, se permiten costumbres y leyes tradicionales

Ofrece flexibilidad y diversidad, pero también requiere reformas continuas para garantizar una justicia igualitaria para todos, superando las tensiones entre la tradición y los DD.HH universales.